

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 269

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Honorable Concejo Deliberante
Paulo Campi

Secretario de Gobierno
Nahuel Arscone

Secretario de Obras Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
14187 – 14214.....Pag. 3765

DECRETOS:
6026 – 6030.....Pag. 3774

DECLARACIONES
3407 – 3418.....Pag. 3775

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14187

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General, a liquidar al ex agente municipal señor RUIZ, Orlando Aníbal, DNI N° 12.518.634, la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 45/100 (\$144.525,45), correspondiente a 21 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2019 y 35 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 4985-R-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 2, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14188

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. SALINAS, Daniel Ramón DNI N° 16.459.715 y la Sra. SALINAS, Esperanza Esther DNI N° 4.652.913, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle Ortiz de Rosas N° 1321, ciudad de San Rafael, con una superficie total según título y mensura de 520,80 m2. Se procede a donar una superficie total de 16,31 m2, con destino al ensanche de calle Ortiz de Rosas. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Fración A
Afectación ensanche calle Ortiz de Rosas
Superficie total: según título y según mensura de 4,53 m2
Poligono: 1-C-c'-1'-1

Fración B
Afectación ensanche calle Ortiz de Rosas
Superficie total: según título y según mensura de 11,78 m2
Poligono: d'-1'-1'-D-d''

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la matrícula N° 71050/17, Asiento A-1, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 3927-S-22; caratulado: SALINAS, Daniel R. y Otra – Maza 726- S/Donación sin cargo.

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14189

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. SAYAGO, Olga Alicia DNI N° 25.617.953, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle Balcarce s/n y calle Tacuarí, ciudad de San Rafael, con una superficie total según título de 2 ha. 5.273,11 m² y según mensura de 2 ha. 4.219,21 m². Se procede a donar una superficie total según título de 1.830,16 m² y según mensura de 1.833,82 m², con destino a espacio de equipamiento y senda peatonal. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Espacio de Equipamiento

Superficie total: según título de 1.162,71 m² y según mensura de 1.165,03 m²

Norte: en 42,00 m con pasaje peatonal

Sur: en 48,50 m con pasaje peatonal

Este: en 24,13 m con calle Tacuarí y 1,34 m con terreno del oferente

Oeste: en 25,42 m con pasaje peatonal

Pasaje Peatonal

Superficie total: según título de 667,45 m² y según mensura de 668,79 m²

Pasaje Peatonal Norte

Norte: en 42,00 m y 11,50 m con terreno del oferente

Sur: en 53,50 m con espacio de equipamiento

Este: en 5,00 m con calle Tacuarí

Oeste: en 5,00 m con terreno del oferente

Pasaje Peatonal Oeste

Norte: en 5,00 m con pasaje peatonal norte

Sur: en 5,00 m con pasaje peatonal sur

Este: en 25,42 m con espacio de equipamiento

Oeste: en 25,42 m con terreno del oferente

Pasaje Peatonal Sur

Norte: en 48,50 m con espacio de equipamiento

Sur: en 53,50 m con terreno del oferente

Este: en 5,00 m con calle Tacuarí

Oeste: en 5,00 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la Matrícula N° 4491/17, Asiento A-3, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 25910-S-19; caratulado: SAYAGO, Olga Alicia –J.C. Moyano 945 S/Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia

como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14190

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. RECHE, Antonia Dolores DNI N° 3.905.772, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle Fray Luis Beltrán N° 1234, ciudad de San Rafael, con superficie total según título y mensura de 450,00 m². Se procede a donar una fracción según título y según mensura de 111,65 m², con destino a ensanche de calle Fray Luis Beltrán, con una superficie total afectada a la construcción según título y según mensura de 17,65 m². La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Ensanche calle Fray Luis Beltrán

Superficie total: según título y según mensura de 111,65 m²

Fracción 1

Superficie total: según título y según mensura de 66,23 m²

Polígono: a-2-5-b-a

Fracción 2

Superficie total: según título y según mensura de 45,42 m²

Polígono: b-5-3-e-d-c-b

Superficie afectada con construcción

Superficie total: según título y según mensura de 17,45 m²

Polígono: d-e-f-c-d

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la Matrícula N° 12956/17, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 5865-R-22; caratulado: RECHE, Antonia Dolores –Beltrán N° 1234-, S/Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14191

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la colocación de dos (2) señales indicativas en calle Arturo Illia de Ciudad, y en sitios con visibilidad óptima para los transeúntes. Las mismas deberán expresar: "Prohibido estacionar a la izquierda – Ley N° 9.024 Art. 53°" y "Prohibido estacionar vehículos de carga pesada".-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14192

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque y/o Transferencia Electrónica, a favor de GUINAZÚ, Luciano DNI N° 30.965.204, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$57.000,00), correspondiente al servicio de iluminación y sonido prestado el día 21 de Septiembre de 2021 en el parque de los Jóvenes y en fecha 30 de Octubre de 2021 en Plaza Francia, ciudad de San Rafael, según constancias obrantes en Expediente N° 21387-G-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fojas 27 y 28 de las presentes actuaciones, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14193

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque y/o Transferencia Electrónica, a favor de la señora PUGA, Vanina DNI N° 27.149.898, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UNO CON 04/100 (\$36.081,04), correspondiente al pago de adicional por jefatura retroactivo año 2020 y SAC proporcional año 2020, según constancias obrantes en el Expediente N° 457-P-16 y su acumulado N° 734-P-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta Sueldo Jurisdicción 3 código 3-1-1-0-5 suplementos varios y 3-1-1-0-7 SAC del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14194

Artículo 1°.-IMPONER el Nombre de "José Quispe", a la calle que nace en la Ruta Nacional N° 143 entre las calles Vélez Sarsfield y Arturo Illia, del Paraje de Salto de Las Rosas, distrito de Cañada Seca, departamento de San Rafael, Mendoza, calle actualmente sin nombre, que consta de 900 metros pasando por el predio del mangrullo.-

Artículo 2°.-SOLICITAR a la Dirección de Obras Municipales la realización de las obras pertinentes en cuanto a cartelería, señalización y dirección del tránsito de la misma.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14195

Artículo 1°.-IMPLEMENTAR una campaña de difusión de la línea telefónica "145", para la Atención y Contención de Víctimas de Trata de Personas en el transporte público de pasajeros urbano e interurbano del Departamento de San Rafael, a través de la colocación de cartelería informativa en colectivos, taxis, transportes de pasajeros u otros, la cual debe ser exhibida en el lateral derecho de la luneta trasera del vehículo, en formato rectángulo, tamaño de DIEZ CENTRÍMETROS (10 cm) de base por SIETE CENTRÍMETROS (7 cm) de altura.-

Artículo 2°.-LA EJECUCIÓN de la presente campaña estará a cargo de la Comisión de Educación y Ordenamiento Vial, en coordinación con la Comisión de Acción Social y Deportes, ambas del Honorable Concejo Deliberante, cuyas funciones serán:

a. Realizar las gestiones pertinentes por ante la Dirección de Transporte de la Provincia, a fin de obtener la autorización para la colocación de la cartelería indicada en el artículo 1° de la presente Ordenanza.-

b. Gestionar con los organismos nacionales correspondientes la entrega del material y cartelería.

c. Coordinar con las empresas y propietarios de unidades la colocación de la cartelería en cada vehículo de transporte de pasajeros.-

d. Capacitar en la temática de Atención y Contención de Víctimas de Trata de Personas al personal de las empresas involucradas.-

e. Dar a conocer la campaña en los medios de comunicación y redes sociales.-

Artículo 3°.- FACULTAR a las Comisiones de Educación y Ordenamiento Vial y de Acción Social y Deportes del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael a participar e integrar la mesa del Comité Provincial para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas.-

Artículo 4°.-EL GASTO que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos del año 2022 y siguientes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14196

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al Ex Agente Municipal Sr. SOSA Eduardo Pedro, DNI N°12.099.767, el importe correspondiente al pago 14 días Licencia Anual Reglamentaria del Año 2019, 40 días Licencia Anual Reglamentaria del Año 2020 de lo que resulta un total de PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS DIECISÍS CON 10/100 (\$ 112.916,95), según constancias obrantes en Expte. N° 7454-S-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14197

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública Monto Menor para la contratación del alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento del Jardín Maternal SEOS “Ángel de Luz” de Salto de Las Rosas, en el Distrito Cañada Seca, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, por un monto mensual de hasta PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 39.000,00), durante los primeros DOCE (12) meses; de hasta PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 46.800,00), durante los segundos DOCE (12) meses; y de hasta PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 54.600,00), durante los últimos DOCE (12) meses, según constancias obrantes en el Expte. N° 4361-D-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será afectado a los distintos ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14198

Artículo 1°.-EXIMIR del pago de todo tipo de tasas y derechos municipales, en especial las contempladas en los artículos 34 y 44 de la Ordenanza Tarifaria vigente, a la contratista; la U.T. denominada "OBRAS ANDINAS S.A. - HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A. - CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DEL OESTE S.A. - PAMAR UNION TRANSITORIA" CUIT N° 30-71751304-1 por toda actuación que la misma desempeñe en el marco de la Obra Pública "GASODUCTO DE MENDOZA - PROYECTO GAS ANDES SAN RAFAEL" llevada a cabo en Expediente Administrativo Municipal N° 15995-D-2021, caratulado "DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES S/LICITACION PUBLICA PARA CONSTRUCCIÓN GASODUCTO PARA LA PROVISIÓN DE GAS NATURAL PROYECTO GAS ANDES".

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14199

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la señora PADILLA DE GONZÁLEZ, Margarita, DNI N°01.276.316 y la señora PADILLA DE GONZÁLEZ, Isabel, DNI N°14.500.015, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N°33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle Río Negro Oeste N° 860 o Ruta Provincial N° 171, a 60,98 m al Este de calle Chaco y a 918,51 m al Oeste de calle Lozano, Distrito de Real del Padre, Departamento de San Rafael, con una superficie total según título de 1.939,58 m2 y según mensura de 1.641,52 m2. Se procede a donar una superficie según título de 2,00 m2 y según mensura de 75,43 m2, con destino a ensanche de calle Río Negro o Ruta Provincial N° 171. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Ensanche calle Río Negro o Ruta Provincial N° 171

Fracción 1

Superficie total: según título de 1,00 m2 y según mensura de 58,49 m2

Polígono: 1-a-b-10-1

Fracción 2

Superficie total: según título de 1,00 m2 y según mensura de 16,94 m2

Polígono: b-c-6-10-b

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la matrícula N° 15629/17 Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 19116-P-21; caratulado: "Padilla, Isabel -Río Negro 860, R. del Padre-S/donación sin cargo".-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14200

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el señor PRINGLES, Andrés Antonio, DNI N°12.252.913, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle Los Andes y Chaco, del Distrito de Real del Padre, Departamento de San Rafael, con una superficie total según título de 45.131,33 m2 y según mensura de 44.643,59 m2. Se procede a donar una superficie total según título de 2.673,90 m2 y según mensura de 2.645,00 m2, con destino a ensanche de Los Andes y Chaco, Distrito de Real del Padre, Departamento de San Rafael. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Fracción A

Afectación calle Los Andes

Superficie total: según título de 2.021,85 m2 y según mensura de 2.000,00 m2

Norte: en 200,00 m con más calle Los Andes

Sur: en 200,00 m con terreno del oferente

Este: en 10,00 m con calle Chaco

Oeste: en 10,00 m con Rubén Rogelio Martínez Aznar

Afectación calle Chaco

Superficie total: según título de 652,05 m2 y según mensura de 645,00 m2

Tramo Norte

Norte: en 7,50 m con ensanche calle Los Andes

Sur: en 7,50 m con fracción D

Este: en 46,00 m con calle Chaco

Oeste: en 46,00 m con terreno del oferente

Tramo centro

Norte: en 7,50 m con fracción D

Sur: en 7,50 m con fracción 4

Este: en 20,00 m con calle Chaco

Oeste: en 20,00 m con terreno del oferente

Tramo Sur

Norte: en 7,50 m con ensanche calle Los Andes de Guido M. Cari

Sur: en 7,50 m con ensanche calle Los Andes de Valeria C. Mamaní

Este: en 16,00 m con calle Chaco

Oeste: en 16,00 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la matrícula N° 23728/17 Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 16777-P-21; caratulado: “Pringles, Andrés Antonio –Los Andes y Chaco-S/Donación sin cargo”.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14201

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el señor ORREGO, Luis Walter, DNI N° 17.088.775 y la señora GIMENEZ, Iris Mariela DNI N° 22.888.442, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle El Fortín s/n, a 33,11 m al Sur de calle Independencia y a 174,42 m al Este de calle El Fortín, del Distrito de Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael, con una superficie total según título de 2 ha. 5.107,04 m² y mensura de 2 ha. 4.807,13 m². Se procede a donar una superficie total según título y según mensura de 2.625,76 m², correspondiente a calle Independencia y calle San Francisco, Departamento de San Rafael. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°

de la Ley de loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Calle Independencia (fracción 2)

Superficie total: según título y según mensura de 889,30 m²

Norte: en 292,88 m con más calle Independencia
Sur: en 293,03 m con terreno del oferente y calle San Francisco

Este: en 2,77 m con Fernández Martín

Oeste: en 3,70 m con Orrego Luis Walter

Calle San Francisco

Superficie total: según título y según mensura de 1.736,46 m²

Norte: en 21,22 m con calle Independencia

Sur: en 21,19 m con proyección calle San Francisco

Este: en 88,87 m con terreno del oferente

Oeste: en 88,78 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la matrícula N° 72.552/17 Asiento A-1, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. 3231-O-21; caratulado: “Orrego, Luis Walter y Sra. -El Fortín 451- S/donación sin cargo”.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14202

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el señor LIRIA, Carlos Alberto, DNI

N° 17.868.848, por si y en representación de los señores GIUFRE, Marcelo Alejandro DNI N° 22.472.137, BERTOLI, Claudio Esteban DNI N° 16.353.076 y la señora LEIS, Cristina Cecilia DNI N° 17.577.155, conforme poder especial de administración y disposición obrante a fojas 08 de las actuaciones administrativas, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle Los Filtros s/n, a 277,33 m al Este de calle Pessano, Paraje Capitán Montoya, Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael, con una superficie total según título de 11 ha. 0.307,19 m² y según mensura de 10 ha. 9.783,38 m². Se procede a donar una superficie total según título de 17.467,43 y según mensura de 16.943,62 m², con destino a ensanche de calle Los Filtros, espacio de equipamiento y pasillos circundantes, Norte, Este y Oeste. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Ensanche calle Los Filtros

Superficie total: según título de 2.418,58 y según mensura de 1.894,77 m²

Norte: en 221,59 m con espacio de equipamiento, senda peatonal y espacio reservado

Sur: en 219,37 m con más calle Los Filtros

Este: en 8,61 m con Milanino Jorge E.

Oeste: en 8,91 m con DPV

Espacio de equipamiento

Superficie total: según título y según mensura de 5.105,85 m²

Norte: en 105,04 m con pasaje comunero de indivisión forzosa N° 5

Sur: en 98,87 m con ensanche de calle Los Filtros

Este: en 50,02 m con Milanino Jorge E.

Oeste: en 50,60 m con pasaje peatonal

Pasaje Peatonal

Superficie total: según título y según mensura de 253,00 m²

Norte: en 5,06 m con pasaje comunero de indivisión forzosa N° 5

Sur: en 5,06 m con ensanche de calle Los Filtros

Este: en 50,60 m con espacio de equipamiento

Oeste: en 50,60 m con superficie reservada

Retiro perimetral

Superficie total: según título y según mensura de 9.690,00 m²

Tramo Norte

Norte: en 318,32 m con Fernández Ricardo Luis

Sur: en 315,69 m con terreno del oferente

Este: en 10,00 m con Milanino Jorge E.

Oeste: en 10,00 m con Milanino Jorge E.

Tramo Este

Norte: en 10,00 m con retiro perimetral tramo Norte

Sur: en 10,00 m con pasaje comunero de indivisión forzosa N° 5

Este: en 348,52 m con Milanino Jorge E.

Oeste: en 346,68 m con terreno del oferente y pasaje comunero de indivisión forzosa N° 1

Tramo Oeste

Norte: en 10,00 m con retiro perimetral tramo Norte

Sur: en 10,35 m con pasaje comunero de indivisión forzosa N° 5

Este: en 291,47 m con terreno del oferente y pasaje comunero de indivisión forzosa N° 1 y 2

Oeste: en 315,56 m con Milanino Jorge E.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la matrícula N° 70.225/17 Asiento A-1, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consi-

nados, han sido extraídos del Expte. N° 15795-L-15; caratulado: “Liria, Carlos A. y otras -Perú 277- S/Donación sin cargo”.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14203

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el señor GIMÉNEZ, Pablo Alejandro, DNI N° 24.866.734 quién lo hace en calidad de Administrador Definitivo del sucesorio, según autos N° 114.409 caratulados “Giménez José Antonio y su acumulado autos N° 201.817 Martínez Élica Esther p/sucesión”, la señora GIMENEZ Dora DNI N° 05.723.172, y el señor GIMENEZ, Joaquín DNI N° 07.889.902, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre sobre Avenida Vélez Sarsfield, callejón Las Margaritas y calle El pino s/n, ciudad de San Rafael, con una superficie total según título de 3 ha. 3.742,22 m2 y según mensura de 3 ha. 5.623,85 m2. Se procede a donar una superficie total según título de 6.101,20 y según mensura de 5.648,45 m2, con destino a la afectación de calle Las Margaritas y Vélez Sarsfield. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Ensanche calle Las Margaritas

Superficie total: según título de 5.352,87 m2 y según mensura de 4.900,12 m2

Norte: en 679,67 m con más calle Las Margaritas
Sur: en 636,64 m con terreno del oferente

Este: en 7,06 m con calle El Pino

Oeste: en 7,71 m con Avenida Vélez Sarsfield

Afectación Avenida Vélez Sarsfield

Superficie total: según título y según mensura de 748,33 m2

Norte: en 5,31 m con Francisca Sánchez

Sur: en 7,35 m con Pedro Jorge Meydac

Este: en 130,04 m con terreno del oferente

Oeste: en 132,91 m con más Avenida Vélez Sarsfield

El inmueble de referencia se encuentra inscripto bajo la matrícula N° 27.741/17 Asiento A-1 de Folio Real San Rafael, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 22350-G-21; caratulado: “Giménez, Pablo y otros -Vélez Sarsfield- S/Donación sin cargo”.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14204

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el señor GARCÍA, Ricardo Hugo, DNI N° 11.951.911 y la señora FREIRE, Gladys del Carmen DNI N° 05.157.869, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle El Fortín, a 93,35 m al Norte de Av. Alberdi y a 221,35 m al Sur de Coronel Campos, Distrito de Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael, con una superficie total según título y según mensura de 1 ha. 9.991,46 m2. Se procede a donar una superficie total según título y según mensura de 306,76 m2, con destino a dos sendas peatonales. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Senda peatonal 1
Superficie total: según título y según mensura de 153,38 m2
Polígono: 3-4-4'-3'-3'
Senda peatonal 2
Superficie total: según título y según mensura de 153,38 m2
Polígono: 9-10-10'-9'-9'

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la matrícula N° 9285/17 Asiento A-3 de Folio Real de San Rafael, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. 21486-G-21; caratulado: “García, Ricardo Hugo y otra -San Luis 445- s/Donación in cargo”.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14205

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la señalización, como sitio de memoria, donde funcionó el ex centro clandestino de detención Cuerpo de Infantería de la

Policía de Mendoza / Unidad Regional II, ubicada en el Departamento de San Rafael, Provincia Mendoza.

Artículo 2º.-EL EVENTO se realizará el día 09 de junio de 2022 a las 11hs, en la intersección de las Calles Juan Agustín Maza y Deoclesio García, Departamento San Rafael, Provincia Mendoza.

Artículo 3º.-LA ORGANIZACIÓN del evento estará a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Sitios y Espacios de Memoria, junto con el Municipio de San Rafael y Organismos de Derechos Humanos.

Artículo 4º.-LA PRESENTE pieza legal no implica gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.

Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14206

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de hormigonado de Calle Monteagudo, entre Avda. Hipólito Yrigoyen y Calle Chile, de conformidad a la liquidación de fs. 80 a 83 de las actuaciones administrativas, Expte. N° 9808-S-19, Caratulado: Subsecretario de Desarrollo Humano, S/Obra de Hormigonado de Calle Monteagudo, entre Avda. Hipólito Yrigoyen y Calle Chile.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14207

Artículo 1º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través del área de Estacionamiento Controlado, deberá realizar las obras que se indican a continuación, a fin de ordenar y regularizar el estacionamiento en distintas arterias de la ciudad.

Inc. a) Zona NO:

- i. Av. Moreno, al finalizar parada de colectivo: trasladar cartel del número 35 al 25, donde comienza estacionamiento controlado.
- ii. Av. Hipólito Yrigoyen N° 210: pintar dársena.
- iii. Av. Moreno N° 40: colocar cartel al finalizar la parada de colectivo.
- iv. Calle Buenos Aires N° 129: colocar cartel.
- v. Calle Coronel Day, entre Buenos Aires y Bombal: colocar cartel.
- vi. Calle Coronel Day, entre Buenos Aires y Bombal: pintar líneas blancas (ex parada de colectivo).
- vii. Calle Coronel Day, entre Buenos Aires y Bombal: reparar cartel doblado.
- viii. Calle Bombal, esquina Day: colocar cartel.
- ix. Calle Coronel Day, esquina Comandante Salas: pintar dársena de discapacidad.
- x. Calle Comandante Salas: pintar líneas blancas (ex parada de colectivo).
- xi. Calle Belgrano, entre Comandante Salas y Carlos Pellegrini: pintar dársena de discapacidad.
- xii. Calle Belgrano, a 20 mts. de Av. San Martín: reubicar cartel dos dársenas mas adelante.
- xiii. Calle Day, esquina Pellegrini (Café El Mundo): repintar dársena de blanco.
- xiv. Calle Day N° 68: cartel mal colocado, trasladar cartel del 68 al 52 donde finaliza estacionamiento controlado.
- xv. Av. Gral. San Martín (Señor Café): pintar dársena de discapacidad con color blanco.
- xvi. Av. Hipólito Yrigoyen esquina Carlos Pellegrini: reubicar cartel mal colocado y pintar dársena de discapacidad.

Inc. b) Zona SO:

- i. Av. Hipólito Yrigoyen N° 453: pintar de color blanco, la dársena que actualmente es de color amarillo.
- ii. Calle 25 de Mayo N° 10: reparar cartel incompleto.
- iii. Av. Hipólito Yrigoyen (entre Banco Patagonia y Playa de Caritas): colocar cartel.
- iv. Calle 25 de Mayo N° 110: reparar cartel doblado.
- v. Calle Corrientes N° 444: colocar cartel de discapacidad reglamentario y demarcar el suelo.
- vi. Calle Corrientes N° 380: reparar cartel roto.
- vii. Calle Corrientes N° 374: reparar cartel roto.
- viii. Calle Corrientes N° 410: demarcar en el piso.
- ix. Calle Corrientes N° 310: pintar cartel en el piso.
- x. Calle Godoy Cruz N° 178: reubicar cartel mal colocado.
- xi. Calle Almafuerte N° 140: colocar cartel.
- xii. Calle Corrientes, a la altura del Cotillón San Rafael: colocar cartel.
- xiii. Calle Almafuerte N° 65: reparar cartel roto.
- xiv. Calle Almafuerte N° 91: reparar cartel doblado.

- xv. Calle Avellaneda N° 129: reubicar cartel.
- xvi. Calle Corrientes N° 10: pintar de blanco dársena inconclusa (ex garaje).
- xvii. Calle Godoy Cruz (En el Triángulito): reubicar cartel y colocar cartel faltante.
- xviii. Calle Entre Ríos (Frente a Escuela Marista): reparar cartel ilegible.

Inc. c) Zona NE:

- i. Av. San Martín (casi Calle Alsina): reubicar cartelera y pintar dársena en blanco.
- ii. Av. San Martín a 20 mts de Calle España: pintar de blanco y colocar cartel (ex Hotel).
- iii. Av. San Martín N° 280: reubicar cartelera (doble cartel, estacionamiento controlado y taxi). Dársena pintada a partir de Av. San Martín N° 230.
- iv. Av. San Martín en Paseo San Martín: pintar dársena de blanco (ex puente).
- v. Av. San Martín N° 110: marcar cartel de discapacidad.
- vi. Calle Olascoaga N° 35: reubicar cartel en Calle Olascoaga N° 25.
- vii. Calle Olascoaga N° 95: colocar cartel.
- viii. Calle Olascoaga (Desde Alem 10 mts): colocar cartel.
- ix. Alem N° 185: pintar dársena en blanco (puente clausurado).
- x. Av. Mitre a 30 mtrs. de Av. San Martín: colocar cartel, luego de la parada de taxi.
- xi. Av. Mitre N° 151: colocar cartel, luego de la parada de colectivo.

Inc. d) Zona SE:

- i. Av. Bartolomé Mitre N° 15 (Pasando Av. El Libertador): colocar cartel de discapacidad reglamentario y demarcar el piso.
- ii. Av. Bartolomé Mitre N° 200 (Pasando Calle San Lorenzo): colocar cartel, luego de la parada de colectivo.
- iii. Calle Emilio Civit N° 55: reubicar cartel.
- iv. Calle Barcala (entre pasaje Schestakow y Emilio Civit): reubicar cartel en la primera dársena.
- v. Calle Maza N° 390: reparar y reubicar cartel.
- vi. Av. El Libertador N° 190 (desde Maza 10 mtrs): desmalezar árbol que impide visualizar el cartel de estacionamiento controlado.
- vii. Av. El Libertador N° 351: reparar cartel.

Artículo 2º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través del área de Estacionamiento Controlado, deberá realizar un folleto explicativo en el cual se indique los lugares de estacionamiento controlado, días y horarios, como así también la modalidad del sistema, especificando formas de compra de las tarjetas, marcado, duración de las mismas, infracciones, exenciones, etc. El mismo deberá estar disponible sin cargo en las oficinas de Turismo, Municipalidad y en todos los locales que provean tarjetas de estacionamiento; como así también en la página web del municipio.-

Artículo 3º.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14208

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el señor GRANERO, Miguel Mario, DNI N° 16.189.832, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle Braña s/n, a 31,43 m al Este de la prolongación de calle República de Siria y a 80,05 m al Oeste de calle Lisandro de la Torre, ciudad de San Rafael, con una superficie total según título de 1.453,39 m² y según mensura de 1.470,33 m². Se procede a donar una superficie total según título de 88,13 m² y según mensura de 105,07 m², con destino a prolongación de calle José Braña. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Prolongación calle Braña

Superficie total: según título de 88,13 m² y según mensura de 105,07 m²

Polígono: B-E-6-3-B

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la matrícula N° 56078/17, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 2380-G-20; caratulado: GRANERO, Miguel Mario -Capellan Marco N° 1683- s/donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14209

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la señora NAVARRETE, Gladys, DNI N° 10.206.731, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle República de Siria y calle José Braña s/n, esquina SE, ciudad de San Rafael, con una superficie total según título de 3.674,23 m² y según mensura de 3.717,06 m². Se procede a donar una superficie total según título de 1.477,65 m² y según mensura de 1.520,48 m², con destino a la prolongación de calle José Braña, calle República de Siria y ochavas. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Prolongación calle José Braña

Superficie total: según título de 124,88 m² y según mensura de 128,50 m²

Polígono: A-B-3-A

Prolongación calle República de Siria

Superficie total: según título de 1.349,86 m² y según mensura de 1.389,07 m²

Polígono: A-1-4-D-A

Ochava

Superficie total: según título y según mensura de 2,91 m²

Polígono: 1-2-5-1

El inmueble de referencia se encuentra inscripto bajo la matrícula N° 56077/17, Asiento A-1 de Folio Real San Rafael, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 2010-N-20; caratulado: NAVARRETE, Gladys -F. de Nevreze 2180-S/Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14210

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. DE HOYOS, Oscar Norberto, DNI N° 8.029.107, en representación de la empresa O.H.A. Construcciones SRL, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle Los Filtros s/n, entre Avda. del Trabajo y calle Pte. Alvear, ciudad de San Rafael, con una superficie total según título de 1 ha. 2.130,24 m² y según mensura de 1 ha. 2.134,40 m². Se procede a donar una superficie total según título y según mensura de 2.630,71 m², con destino a calles, ochavas y ensanche de calles. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Polígono 1

Ensanche calle Los Filtros

Superficie total: según mensura y según título de 76,20 m²

Norte: en 69,53 m con terreno del oferente

Sur: en 69,52 m con más calle Los Filtros

Este: en 1,10 m con prolongación Av. del Trabajo

Oeste: 1,10 m con más ensanche calle Los Filtros del polígono 2

Ensanche calle Quintana

Superficie total: según mensura y según título de 206,10 m²

Norte: en 34,24 m con más calle Quintana

Sur: en 34,46 m con terreno del oferente

Este: en 6,00 m con más calle Quintana

Oeste: 6,00 m con prolongación Av. del Trabajo

Prolongación calle P. Brun

Superficie total: según mensura y según título de 686,40 m²

Norte: en 16,00 m con más calle Pedro Brun

Sur: en 16,00 m con ensanche de Los Filtros

Este: en 39,90 m con calle interna y terreno del oferente

Oeste: 51,90 m con terreno del oferente

Ochavas

Superficie total: según mensura y según título de 12,01 m²

Sup. 4,00 m² (4,00m x 2,83 m x 2,83 m) SE

Sup. 3,86 m² (4,00m x 2,78 m x 2,78 m) NO

Sup. 4,15 m² (4,00m x 2,88 m x 2,88 m) SO

Polígono 2

Ensanche calle Los Filtros

Superficie total: según mensura y según título de 61,60 m²

Norte: en 56,00 m con calle interna

Sur: en 56,00 m con más calle Los Filtros

Este: en 1,10 m con más ensanche Los Filtros del polígono 3

Oeste: 1,10 m con más ensanche calle Los Filtros del polígono 1

Calle interna

Superficie total: según mensura y según título de 480,00 m²

Norte: en 40,00 m con terreno del oferente

Sur: en 40,00 m con más calle Los Filtros

Este: en 12,00 m con prolongación calle P. Brun

Oeste: 12,00 m con prolongación calle Los Coirones

Prolongación calle Los Coirones

Superficie total: según mensura y según título de 638,40 m²

Norte: en 16,00 m con más calle Los Coirones

Sur: en 16,00 m con más calle Los Filtros

Este: en 39,90 m con calle interna y terreno del oferente

Oeste: 39,90 m con terreno del oferente

Ochavas

Superficie total: según mensura y según título de 8,00 m²

Sup. 4,00 m² (4,00m x 2,83 m x 2,83 m) SE -SO

Polígono 3

Ensanche calle Los Filtros

Superficie total: según mensura y según título de 55,00 m²

Norte: en 40,00 m con terreno del oferente y calle Pte. Alvear

Sur: en 40,00 m con más calle Los Filtros

Este: en 1,10 m con más ensanche Los Filtros del polígono 2

Oeste: 1,10 m con más ensanche calle Los Filtros

Ensanche calle Pte. Alvear

Superficie total: según mensura y según título de 399,00 m²

Norte: en 10,00 m con más calle Pte. Alvear

Sur: en 10,00 m con más calle Los Filtros

Este: en 39,90 m con más terreno del oferente

Oeste: 39,90 m con más calle Pte. Alvear

Ochavas

Superficie total: según mensura y según título de 8,00 m²

Sup. 4,00 m² (4,00m x 2,83 m x 2,83 m) SE-SO

El inmueble de referencia se encuentra inscripto bajo la matrícula N° 53.960/17, Asiento A-1 de Folio Real San Rafael, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 6707-O-22; caratulado: OHA Construcciones SRL -Mitre 1353- S/Donación de calles, ochavas y ensanches de calles.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14211

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. RIZZA, Giuseppe, DNI N° 93.712.903, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle Rafael Ruiz Daudet N° 343, a 288,46 m al Oeste de calle Vélez Sarsfield y a 315,56 m al Este de Avenida El Libertador, de la ciudad de San Rafael, con una superficie total según título de 1 ha. 1.401,44 m² y según mensura de 1 ha.1.402,95 m². Se procede a donar una superficie total según título de 1.688,88 m² y según mensura de 1.690,39 m², con destino a afectación Avenida Rafael Luis Daudet, prolongación calle Ricardo Levené, afectación calle Eugenio Ballarini y afectación calle Puerto Argentino. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Afectación Avenida Rafael Ruiz Daudet

Superficie total: según título de 75,91 m² y según mensura de 76,57 m²

Polígono: 1-a-h-6-1

Afectación calle Ricardo Levené

Superficie total: según título y según mensura de 738,37 m²

Polígono: b-7-10-g-b

Afectación calle Eugenio Ballarini

Superficie total: según título de 732,66 y según mensura de 733,22 m²

Polígono: c-8-9-f-c

Afectación calle Puerto Argentino

Superficie total: según título de 141,94 y según mensura de 142,23 m²

Polígono: d-4-5-e-d

El inmueble de referencia se encuentra inscripto bajo la matrícula N° 25937/17, Asiento A-1 de Folio Real San Rafael, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 16535-R-21; caratulado: RIZZA, José y ARCIDIÁCONO, Rosa -Ruiz Daudet 343-S/Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14212

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. RICCI, Alicia Isabel, DNI N° 17.146.398, el Sr. LOPEZ, Dante Domingo DNI N° 26.245.216 y el Sr. BOGADO, Rodrigo Fabián DNI N° 42.010.945, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle La Dorada Sur N° 495, del Paraje Salto de las Rosas, Distrito Cañada Seca, Departamento de San Rafael, a 445,00 m al Sur de Calle Los Claveles, con una superficie total según título de 2 ha. 0.046,51 m² y según mensura de 1 ha. 9.889,91 m². Se procede a donar una superficie total según título de 3.476,41 m² y según mensura de 3.319,84 m², con destino a calle proyectada y ochava. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Afectación calle Proyectada (Fracción D)

Superficie total: según mensura 3.315,81 y según título de 3.472,41 m²

Norte: en 128,28 m con terreno del oferente

Sur: en 127,50 m con F.C.N.G.S.M.

Este: en 16,06 m con Mancilla Ramirez Nicomedes

Oeste: en 16,00 m con calle La Dorada

Ochava

Superficie total: según título y mensura de 4,03 m²

Medida: 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

El inmueble de referencia se encuentra inscripto bajo la matrícula N° 8830/17, Asiento A-2 de Folio Real San Rafael, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 6830-R-22; caratulado: RICCI, Alicia y LÓPEZ, Dante -La Dorada Sur 495 Cañada Seca- S/Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14213

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por los Sres. SANTISTEBAN, Juan Marcos, DNI N° 34.288.073, SANTISTEBAN, Pilar DNI N° 38.909.530, SANTISTEBAN, Macarena DNI N° 35.663.748 y SANTISTEBAN Rosario DNI N° 36.629.159, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Avda. Pedro Vargas N° 3.690, a 139,75 m al Sur de calle Cangallo y a 82,09 m al Oeste de Avda. Pedro Vargas, ciudad de San Rafael, con una superficie total según título de 3 ha. 0.673,47 m² y según mensura de 3 ha. 648,68 m². Se procede a donar una superficie total según título y según mensura de 782,24 m², con destino a ensanche de calle Cangallo. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos de la Pro-

vincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Ensanche calle Cangallo

Superficie total: según mensura y según título de 782,24 m²

Norte: en 157,13 m con más calle Cangallo

Sur: en 155,77 m con terreno del oferente

Este: en 5,13 m con Fabrè Mirta

Oeste: en 5,01m con Yeso Valle Nevada SRL

El inmueble de referencia se encuentra inscripto bajo la matrícula N° 64.718/17, Asiento A-1 de Folio Real San Rafael, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 6999-S-22; caratulado: SANTISTEBAN, Juan y otras -Av. Pedro Vargas 3690-S/Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14214

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex Agente Municipal Sr. VERGARA, Nicanor Antonio, DNI N° 12.518.745, el importe correspondiente al pago de 28 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2020, por un total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 56.063,70), por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 8329-V-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 3-1-1-1-

05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6026

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1847, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6027

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1848, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6028

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1849, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6029

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1850, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6030

Artículo 1°.-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal, el Asunto Entrado N° 13012-D-22, Expte. N° 1945-C-22; caratulado: CORONEL, Silvia Claudia –Tropero Sosa 1240, Maipús/pago de haberes pendientes p/fallecimiento CORONEL, Silvio; ingresado a este Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de Abril de 2022, por lo expresado en los fundamentos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2°.-REMITASE COPIA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, de la presente pieza legal con sus respectivos fundamentos.

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3407

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades del Banco Supervielle realicen las gestiones necesarias para trasladar la Sucursal ubicada en la Av. Libertador 365, que se encuentra próxima al cierre, al Paraje de Salto de las Rosas, donde actualmente no existe ninguna sucursal y beneficiaría a los ciudadanos de Salto de las Rosas, Los Claveles, El Tropezón, La Pichana, Línea Ancha, La Correína, Calle Larga, Atuel Norte, Tres Esquinas, Goudge, Las Malvinas y Rama Caída.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración a las autoridades del Banco Supervielle.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3408

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Sr. Presidente de la Nación, arbitre los medios necesarios para la actualización de la Ley de Diabetes N° 23.753, texto según Ley N° 26.914, como lo prevé su Art. 5°, el que dispone para la autoridad de aplicación, el deber de establecer las normas de provisión de medicamentos e insumos, las que deberán ser revisadas y actualizadas como mínimo cada dos años, a fin de poder incluir en la cobertura los avances farmacológicos y tecnológicos que resulten de aplicación en la terapia y promuevan una mejora en la calidad de vida a personas con diabetes. Ello en vista que la última actualización fue mediante Resolución N° 423/2018 y su modificatoria rectificativa N° 764/2018 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, Secretaria de Gobierno de Salud. Asimismo, sería oportuno y de gran beneplácito la aplicación del Art. 7° de la norma aludida, según texto de la Ley N° 26.914, máxime al ser la presente ley de orden público, para que la autoridad de aplicación nacional exhorte a la Provincia de Mendoza a celebrar los convenios necesarios a fin de consensuar los mecanismos de implementación, adhesión de la jurisdicción provincial, a lo establecido en dicha norma.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Legislatura de la Provincia de Mendoza, a través de sus respectivas Cámaras de Diputados y Senadores, sancione la pieza legal adhiriendo a la Ley de Diabetes de la Nación N° 23.753, en los términos del texto de la Ley N° 26.914, según su Art 7° y de la Resolución N° 423/2018 –última actualización de la norma con su modificatoria rectificativa N° 764/2018–, del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, Secretaria de Gobierno de Salud, la que en su Art. 6° dispone la invitación a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a instrumentar los mecanismos necesarios tendientes a garantizar la cobertura a las personas que no estén comprendidas en el Sistema Nacional de Seguro de Salud.

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración a la Legislatura Provincial y a Presidencia de la Nación Argentina.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3409

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Mendoza realice las tareas de mantenimiento en el canal de drenaje que atraviesa el casco urbano del Distrito de Real del Padre, prestando especial atención al trayecto lindero con la Terminal de Ómnibus.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suárez; al Ministro de Planificación e Infraestructura Arquitecto Mario Isgro; al Subsecretario de Obras Públicas Arquitecto Jorge Simoni y a la Directora de Hidráulica Ingeniera Yamila Arnosti.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3410

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Superintendente General de Irrigación Ing. Agrimensor Sergio Marinelli y el Subdelegado del Río Diamante Fabio Lastra, asignen los medios necesarios para el mantenimiento y limpieza de los canales de riego en la ciudad de San Rafael.

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Superintendente General de Irrigación Ing. Agrimensor Sergio Marinelli y el Subdelegado del Río Diamante Fabio Lastra, comuniquen a la Municipalidad de San Rafael el plan de obras para el mantenimiento y limpieza de los canales de riego en nuestra ciudad para el año en curso.

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez, al Ministro de Planificación e Infraestructura Arquitecto Mario Isgro, al Superintendente General de Irrigación Ing. Agrimensor Sergio Marinelli y al Subdelegado del Río Diamante Fabio Lastra.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3411

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura, de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Dirección de Hidráulica realice las obras necesarias para cubrir los canales de drenaje en la ciudad de San Rafael, a fin de evitar accidentes similares al ocurrido el día 20 de abril de 2022 en la intersección de Avenida Patricias Mendocinas y Avenida Bartolomé Mitre de la ciudad de San Rafael, circunstancias en las que una persona se precipitó al canal sufriendo heridas de diversa consideración.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura, de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Dirección de Hidráulica instale barreras de protección y señalización adecuada en los canales de drenaje situados en la ciudad de San Rafael.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez; al Sr Ministro de Planificación e Infraestructura Publica Mario Isgro, al Subsecretario de Obras Publicas Arq. Jorge Andrés Simoni, a la Directora de Hidráulica Ing. Yamila Alejandra Arnosti, y al Delegado de la Zona Sur de Hidráulica Ing. Alejandro Víctor Guarino.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3412

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad del Gobierno de la Provincia de Mendoza, instrumento de manera urgente los medios necesarios a efectos de realizar la reparación y asfaltado de la calle El Fortín, desde Avenida Mitre hasta su finalización en el Río Diamante, de Cuadro Nacional, San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez; al Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. Mario Isgro; y al Director de Vialidad de Mendoza, Ing. Osvaldo Romagnoli.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3413

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, conforme un equipo médico especializado a fin de realizar el seguimiento sanitario de la enfermedad denominada "Hepatitis Aguda Infantil de Origen Desconocido".-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y de la Dirección General de Escuelas, informen a la ciudadanía sobre los recaudos a observar a fin de prevenir la enfermedad denominada "Hepatitis Aguda Infantil de Origen Desconocido" en la comunidad educativa.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez, a la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Farm. Ana María Nadal, al Director General de Escuelas Licenciado José Thomas y a la Directora General de Epidemiología y Gestión Integral de la Calidad en Salud, Dra. Andrea Falaschi.

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3414

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza de tratamiento y aprobación al Proyecto de ley de autoría de la Senadora mandato cumplido, Olga Bianchinelli, correspondiente al Expediente N° 74.070, cuyo objeto es el reconocimiento como enfermedad, de la patología crónica denominada Fibromialgia, incorporada a la clasificación internacional de enfermedades por la Organización Mundial de la Salud.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincial.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3415

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y de la Dirección Provincial de Vialidad realicen el mantenimiento de la Ruta Provincial N° 180 en el tramo comprendido al Sur de la localidad El Nihuil hasta las inmediaciones del Cerro Nevado.

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía y Energía, junto a la Dirección Provincial de Vialidad, designen a la mayor brevedad posible al funcionario designado

para cubrir la vacante producida en la Jefatura de la Zona Sur, ante la renuncia de la Ingeniera Emilce Lozano.

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez; al Sr Ministro de Economía Lic. Enrique Andrés Vaquié, al Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Osvaldo Romagnoli, y al Consejero de la Zona Sur de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. Víctor Álvarez.

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3416

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional arbitre, de manera urgente, las medidas necesarias a fin de garantizar el abastecimiento de gasoil en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración con sus fundamentos al Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3417

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza, realice el inmediato restablecimiento del suministro mensual de medicamentos inmunosupresores, oncológicos y para diabetes para sus afiliados.

miento del suministro mensual de medicamentos inmunosupresores, oncológicos y para diabetes para sus afiliados.

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente pieza legal al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suárez, al Sr. Director de OSEP, Dr. Carlos Funes, y al Sr. Gerente Asistencial de OSEP San Rafael, Dr. Iván Gómez Parra

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3418

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, repudia enérgicamente el "Caso Bonarrico", por el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Fundación Acción Social, en virtud del cual se destinaron fondos públicos en el marco de un "acuerdo electoral", entre la Unión Cívica Radical y Héctor Hugo BONARRICO.-

Artículo 2°.-SOLICITAR al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, informe sobre la firma de Convenios de Colaboración entre el Gobierno de Mendoza y Fundaciones y/o ONGs de la Provincia, los siguientes puntos:

a) Si el Gobierno Provincial firmo/a Convenios de Colaboración con Fundaciones y/o ONGs, en que marco son firmados estos convenios.-

b) Cuantos Convenios de Colaboración hasta la fecha ha firmado el Gobierno de la Provincia con Fundaciones y/o ONGs, durante el periodo comprendido entre 2016 y 2022. Enumere cada una de ellas, especifique el monto establecido y los tiempos vigentes de dichos convenios.-

c) Detalle cuales son las acciones que cada Institución se compromete a realizar, lugares específicos y cuales son los Programas que se han desarrollado. Especifique la población destinada.-

d) Acompañe el informe con los Convenios firmados y la Rendición de Cuentas realizadas por las Fundaciones y/o ONGs.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos al Gobierno de la Provincia de

Mendoza, solicitando a la OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA dependiente de la HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, dé curso a la investigación pertinente por la conducta irregular de los funcionarios del Gobierno de la Provincia de Mendoza, involucrados en la suscripción del Convenio, en posible violación a la Ley 8.993.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1º